



**BNP PARIBAS
CARDIF**

MEMORIA ANUAL

BNP PARIBAS CARDIF S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

2020

INDICE

Sección I.- Declaración de Responsabilidad

Sección II.- Carta del Presidente

Sección III.- Nuestro Negocio

1. Datos Generales de la Compañía
 - a) Denominación Social.
 - b) Domicilio.
 - c) Teléfono y fax.
 - d) Datos de Constitución.
 - e) Grupo Económico.
 - f) Capital social.
 - g) Clases de acciones.
 - h) Número de Acciones.
 - i) Estructura Accionaria.
 - j) Autorizaciones.
 - k) Composición Accionaria.

2. Descripción de Operaciones y Desarrollo
 - a) Detalle del objeto social con indicación del CIU.
 - b) Plazo de duración.
 - c) Evolución de las operaciones.
 - d) Procesos legales.
 - e) Gestión Integral de Riesgos.

3. Administración
 - a) Directores.
 - b) Plana Gerencial.

Sección IV.- Información Financiera

1. Análisis y Discusión acerca del resultado de las operaciones y de la situación económica financiera
 - a. Primas ganadas netas
 - b. Siniestros Incurridos Netos
 - c. Resultado Técnico
 - d. Resultado Financiero
 - e. Gastos Administrativos
 - f. Pérdida por acción
 - g. Liquidez
 - h. Patrimonio
 - i. Flujo de Efectivo
2. Cambios en los Responsables de la elaboración y revisión financiera
3. Exposición de la situación económica financiera, incluyendo las proyecciones financieras de la misma, así como, una evaluación resumida de cada uno de los eventos más importantes ocurridos en el periodo y hechos subsecuentes, de modo que permita al accionista tener una imagen clara de la gestión.

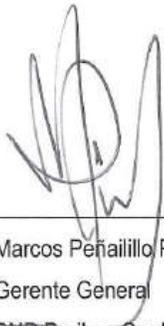
Sección V.- Anexos

1. Dictamen de los Auditores Independientes
2. Estados Financieros Auditados
3. Notas a los Estados Financieros
4. Reporte sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas
5. Reporte de Sostenibilidad Corporativa

SECCIÓN I.- DECLARACION DE RESPONSABILIDAD

El presente documento contiene información veraz y suficiente respecto al desarrollo del negocio de BNP Paribas Cardif S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, durante el año 2020.

Sin perjuicio de la responsabilidad que compete al emisor, los firmantes se hacen responsables por su contenido conforme a los dispositivos legales aplicables.



Marcos Peñailillo Peñailillo

Gerente General

BNP Paribas Cardif S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros

Lima, 12 de Marzo de 2021

SECCIÓN II.- CARTA DEL PRESIDENTE

Señores Accionistas

Me es grato presentar a ustedes, en nombre del Directorio de BNP Paribas Cardif S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, la Memoria Anual 2020 y los Estados Financieros auditados correspondiente al ejercicio 2020.

En nombre del Directorio queremos agradecer a nuestros accionistas, socios, colaboradores, asegurados y a todos los que han hecho posible que la Compañía se consolide y crezca dentro del mercado asegurador peruano.



Francisco Javier Valenzuela Cornejo
Presidente del Directorio

Lima, 12 de Marzo de 2021

SECCION III.- NUESTRO NEGOCIO

1. Datos Generales de la Compañía

- a) Denominación Social: BNP Paribas Cardif S.A. Compañía de Seguros, en adelante BNP Paribas Cardif.
- b) Domicilio: Av. Canaval y Moreyra N° 380, Piso 11, San Isidro, provincia y departamento de Lima.
- c) Teléfono y fax: (511) 615-1700 y (511) 615-1721.
- d) Datos de Constitución: BNP Paribas Cardif se constituyó en la ciudad de Lima mediante Escritura Pública de fecha 23 de mayo de 2006 otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. José Alfredo Paino Scarpati, quedando inscrita en la Partida Electrónica N° 11891108 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.
- e) Grupo Económico: BNP Paribas Cardif forma parte del Grupo Económico BNP Paribas, grupo líder europeo en servicios bancarios y financieros, pionero en Bancaseguros en Francia en 1973, uno de los mercados más desarrollados en el mundo. El Grupo BNP Paribas inició su internalización en 1989, desarrollando los negocios de protección a las personas, seguros asociados al crédito, ahorro y asistencias y protección a los bienes.
- f) Capital social: El capital social de BNP Paribas Cardif es de S/ 359'052,438.00 (*Trecientos Cincuenta y Nueve Millones Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho y 00/100 Soles*) representado por 359'052,438 acciones de un valor nominal de S/ 1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas.
- g) Clases de acciones: Las acciones creadas y emitidas son comunes y nominativas.
- h) Número de acciones: 359'052,438 de una misma clase, de un valor nominal de S/. 1.00 cada una.
- i) Estructura accionaria:

Denominación Social	Participación accionaria	Nacionalidad	Grupo Económico
BNP Paribas Cardif	99.891089%	Francesa	BNP Paribas
Otros	0.108911%	Francesa	BNP Paribas

- j) Autorizaciones:
- j.1. BNP Paribas Cardif fue autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, para operar como empresa de seguros, mediante Resolución SBS N° 1151-2006, de fecha 11 de septiembre de 2006.
- j.2. Mediante Resolución SBS N° 18437-2010, de fecha 30 de diciembre de 2010, BNP Paribas Cardif fue autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP a ampliar su objeto social, para realizar operaciones de reaseguros y modificar su denominación social a “Cardif del Perú S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros”
- j.3. Mediante Resolución de Intendencia General SMV N° 011-2011-SMV/11.1, de fecha 28 de diciembre de 2011, la Superintendencia del Mercado de Valores se pronuncia a favor del listado de las acciones representativas del capital social de BNP Paribas Cardif y sobre la inscripción de las acciones representativas del capital social de BNP Paribas Cardif, en el Registro Público del Mercado de Valores.
- j.4. Finalmente, mediante Resolución SBS N° 2696-2013, de fecha 03 de mayo de 2013, se aprobó la modificación de la denominación social de Cardif del Perú S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros por la de BNP Paribas Cardif S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros.
- k) Composición Accionaria: La composición accionaria de BNP Paribas Cardif al 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

Tenencia	Número de Accionistas	% Participación
Menor al 1%	1	0.108911%
Mayor al 10%	1	99.891089%
Total	2	100%

Las acciones comunes emitidas por BNP Paribas Cardif no registraron negociación en Rueda de Bolsa durante el ejercicio 2020.

2. Descripción de Operaciones y Desarrollo

- a) Detalle del objeto social con indicación del CIU: El objeto social de BNP Paribas Cardif es realizar todas las operaciones y servicios permitidas por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros para las empresas de seguros y reaseguros de riesgos generales y vida en el Perú, así como las demás disposiciones complementarias y/o aquellas reglamentarias, y/o aquellas que las sustituyan, sin más limitación que las que resulten establecidas en las normas legales vigentes.

Asimismo, BNP Paribas Cardif, podrá realizar solo a través de subsidiarias, las operaciones que se indican en el numeral 2° del artículo 318° Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

De acuerdo con la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIU), BNP Paribas Cardif, se encuentra dentro del Grupo 6511 y 6512 que corresponden a la financiación de planes de seguro de vida y planes de seguros generales, respectivamente.

- b) Plazo de duración: El plazo de duración de BNP Paribas Cardif es indeterminado.
- c) Evolución de las operaciones:

c.i. Descripción en forma genérica

BNP Paribas Cardif, se constituyó mediante Escritura Pública de fecha 23 de mayo de 2006, como empresa de seguros, obteniendo la autorización de funcionamiento, mediante Resolución SBS N° 1151-2006 de fecha 11 de septiembre de 2006.

Mediante, Resolución SBS N° 18437-2010, de fecha 30 de diciembre de 2010, BNP Paribas Cardif fue autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP a realizar operaciones de reaseguros, modificando su denominación social a “Cardif del Perú S.A Compañía de Seguros y Reaseguros”; dicha denominación social fue posteriormente modificada por la de “BNP Paribas Cardif S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros”, la

cual fue debidamente autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP el 03 de mayo de 2013.

c.ii. Descripción del sector en que se encuentra localizado BNP Paribas Cardif, descripción de la competencia que enfrenta y de su posicionamiento en dicha industria

Durante el año 2020 la utilidad neta de las 18 compañías de seguros que a la fecha operan en el país decreció 28,6%. Las primas netas decrecieron en 0,7% y sumaron S/ 14,021 millones. Por otro lado, los siniestros registraron un decrecimiento de 3.1% con S/ 7,246 millones y la siniestralidad directa decreció en 1.3 puntos porcentuales, llegando a 51.68%.

Los cuatro principales grandes ramos de seguros siguen siendo Ramos Generales (38.0%), Vida (33.7%), Sistema Privado de Pensiones (13.8%) y Accidentes y Enfermedades (14.5%).

Los ratios de otros indicadores del mercado fueron los siguientes: resultado técnico bruto obtuvo un decrecimiento de 5.5% vs 2019, las comisiones netas se redujeron en 3.6% y el resultado técnico neto decreció en 18.9% con relación al ejercicio 2019.

Con respecto a los gastos de administración, estos incrementaron en 11.5%. Por otro lado, los resultados de inversiones decrecieron en 5.1%, mientras que el impuesto a la renta fue 56.3% mayor con respecto al 2019.

BNP Paribas Cardif ha venido siguiendo una estrategia customer-centric enfocada en generar valor para sus clientes, buscando crear soluciones de protección acorde a sus necesidades y otorgando servicios que aumenten el valor percibido de sus productos a través de una experiencia digital de punta a punta. Asimismo, desde el 2019 viene trabajando de la mano con Scotiabank Perú S.A.A. y Crediscotia Financiera S.A, como parte de la alianza regional a 15 años que se sostiene con el Grupo Scotiabank, brindando acceso a sus clientes a través de soluciones innovadoras de bancaseguros. Por otro lado, a fines del 2020, se consolidó una nueva alianza comercial con otro socio estart+egico para la Compañía, con quienes se buscará desarrollar una propuesta integral de alto valor.

Este año BNP Paribas Cardif logró una prima neta de seguros de S/ 273 millones de soles las cuales representan una participación de 1.95%.

c.iii. Primas Netas de seguros y reaseguros aceptados (en miles de nuevos soles)

	Ramo	2020	2019	Variación 2020-2019	Variación %
41	Robo y Asalto	31,650	31,171	479	1.54%
57	Multiseguro	195	324	-129	-39.81%
59	Misceláneos	20,406	33,410	-13,004	-38.92%
61	Accidentes	9,055	7,790	1,265	16.24%
64	Asistencia Médica	2,391	16,066	-13,675	-85.12%
72	Vida grupo particular	10,925	3,166	7,759	245.07%
74	Desgravamen	194,449	243,804	-49,355	-20.24%
80+81	Vida y Sepelio corto plazo	4,684	4,456	228	5.12%
	Total	273,755	340,187	-66,432	-19.53%

BNP Paribas Cardif al cierre del ejercicio 2020, ha tenido una disminución del 19.53% en sus primas netas de seguros y reaseguros aceptados respecto del ejercicio anterior, como consecuencia del efecto de la pandemia.

Esta disminución en las primas netas de seguros y reaseguros aceptado se debió principalmente a los productos en los ramos Desgravamen, Misceláneos y Asistencia Médica los cuales significaron una disminución total de primas de S/ 49,355, S/ 13,004 y S/ 13,675 miles de soles respectivamente, es decir, un 20.24%, 38.92% y 85.12% respectivamente en dicho riesgo por el ejercicio 2020 en relación al ejercicio 2019.

En paralelo, hubo aumento en el ramo de Vida Grupo Particular por S/ 7,759 miles de soles, lo que significó un incremento del 245.07% en este ramo en el año 2020 respecto al año 2019.

c.iv. Información relativa a planes o políticas de inversión

El desarrollo de BNP Paribas durante el 2020, estuvo centrado en seguir fortaleciendo las alianzas con socios estratégicos existentes y lograr nuevos acuerdos que nos permita seguir ampliando los canales de comercialización de nuestros productos de seguros.

Del mismo, modo la inversión en el ejercicio 2020 se centró en el desarrollo de la estrategia

digital, mejoras de procesos y productos para continuar la propuesta de mejorar los servicios y la experiencia de nuestros clientes.

Para el ejercicio 2021 se espera continuar con este proceso de mejoras planteados, ampliar nuestra oferta actual de productos de seguros y establecer nuevas alianzas estratégicas para la comercialización de nuestros productos de seguros.

c.v. Relaciones especiales entre BNP Paribas Cardif y el Estado

La actividad de BNP Paribas Cardif está regida por la Ley N° 26702 “Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros”, la misma que establece el marco de supervisión y regulación a que se someten las empresas que operan en el Sistema Financiero y de Seguros, encontrándose en consecuencia supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

A partir del 28 de diciembre 2011, BNP Paribas Cardif se encuentra listada en la Bolsa de Valores de Lima e inscrita sus acciones en el Registro Público del Mercado de Valores, encontrándose a partir de dicha fecha bajo la supervisión de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), en su condición de empresa emisora de valores.

De otro lado y dado que partir del Decreto Legislativo 1158, publicado el 06 de diciembre de 2013, se consideran a las empresas de seguros que comercializan seguros de salud como IAFAS, al comercializar la Compañía seguros de salud se encuentra bajo la supervisión de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud (SUSALUD).

A continuación, mencionaremos las normas legales de mayor relevancia para la Compañía emitidas en el ejercicio 2020:

Normativa	Detalle	Fecha de Publicación
D.S. N° 009-2020	Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias del Decreto de Urgencia N° 044-2019 relativas al seguro de vida	10/02/2020
Res. De Superintendencia N° 877-2020	Aprueban el Reglamento para la Gestión de la Continuidad del Negocio	28/02/2020
D.S. N° 007-2020	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental	05/03/2020
Res. Ministerial N° 055-2020	Aprueban el documento denominado "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral"	09/03/2020
D. U N° 025-2020	Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional	11/03/2020
D.S N° 44-2020	Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19	15/03/2020
D.S. N° 010-2020-TR	Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19	24/03/2020
D.S. N° 053-2020-PCM	Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19	30/03/2020
D.S. N° 057-2020	Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19	02/04/2020
D.U N° 035-2020	Decreto de Urgencia que establece medidas complementarias para reducir el impacto en la economía nacional, del aislamiento e inmovilización social obligatorio dispuesto en la declaratoria de estado de emergencia nacional, así como para reforzar sistemas de prevención y respuesta sanitaria, como consecuencia del COVID-19	03/04/2020
D.S. N° 061-2020	Decreto Supremo que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19	06/04/2020
D.S. N° 064-2021	Prórroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM hasta el 26 de abril del 2020	10/04/2020

D.L. N° 1458	Decreto Legislativo para sancionar el incumplimiento de las disposiciones emitidas durante la emergencia sanitaria a nivel nacional y demás normas emitidas para proteger la vida y salud de la población por el contagio del COVID-19	14/04/2020
D.U N° 038-2020	Decreto de Urgencia que establece medidas complementarias para mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores ante el Covid-19 y otras medidas	14/04/2020
D.S. N° 068-2020-PCM	Decreto Supremo que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19	14/04/2020
Res. SBS N° 1280-2020	Se amplía hasta el 26 de abril de 2020, la suspensión del cómputo de plazos administrativos relacionados con las funciones y atribuciones que corresponden a la SBS	14/04/2020
D.S. N° 006-2020-IN	Decreto Supremo que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1458, Decreto Legislativo para sancionar el incumplimiento de las disposiciones emitidas durante la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y demás normas emitidas para proteger la vida y la salud de la población por el contagio del COVID-19	15/04/2020
D.S. N° 011-2020-TR	Decreto Supremo que establece normas complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas complementarias para mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores ante el COVID-19 y otras medidas	21/04/2020
D.S. N° 007-2020-IN	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia y de la Ley N° 30120, Ley de Apoyo a la Seguridad Ciudadana con Cámaras de Videovigilancia Públicas y Privadas, y dicta otras disposiciones	24/04/2020
Res. De Superintendencia N° 76-2020-SUNAFIL	Aprueban el "Protocolo sobre la realización de acciones preliminares y actuaciones inspectivas, respecto a la verificación de la suspensión perfecta de labores en el marco del Decreto de Urgencia N° 038-2020, que establece medidas complementarias para mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores ante el COVID-19"	24/04/2020
D.S. N° N° 075-2020-PCM	Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19	25/04/2020
Res. SBS N° 1311-2020	Prórroga hasta el 10 de mayo del presente año la suspensión de los plazos administrativos relacionados con las funciones y las atribuciones que le corresponden a la SBS,	27/04/2020
Circular SBS N° G-205-2020	Se actualiza el capital social mínimo de las empresas supervisadas ante la SBS correspondientes al trimestre abril - junio de 2020	29/04/2020
Res. Ministerial N° 239-2020-MINSA	Se aprueba el Documento Técnico denominado "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"	29/04/2020

D. L N° 1471	Decreto Legislativo que modifica la Ley del Impuesto a la Renta y otras disposiciones	29/04/2020
D.S N° 012-2020-TR	Decreto Supremo que establece disposiciones complementarias al Decreto de Urgencia N° 038-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas complementarias para mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores ante el COVID-19 y otras medidas, y adicionales al Decreto Supremo N° 011-2020-TR, Decreto Supremo que establece normas complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2020	30/04/2020
Res. De Superintendencia N° 074-2020	Modifican lugar de presentación de declaraciones elaboradas utilizando el Programa de Declaración Telemática (PDT)	30/04/2020
Ley N° 31017	Ley que establece medidas para aliviar la economía familiar y dinamizar la economía nacional en el año 2020	01/05/2020
Res. N° 563-GG-ESSALUD-2020	Aprueban Directiva "Disposiciones complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 026-2020, en lo relativo al subsidio excepcional por los primeros veinte días de incapacidad temporal para el trabajo del servidor diagnosticado con COVID-19"	02/05/2020
D.S N° 080-2020-PCM	Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19	03/05/2020
Res. Ministerial N° 265-2020-MINSA	Modifican el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"	08/05/2020
D.S N° 083-2020-PCM	Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones	10/05/2020
D.L. N° 1499	Decreto Legislativo que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID - 19	10/05/2020
D.L. N° 1498	Decreto Legislativo que otorga accesibilidad al Certificado Único Laboral para Personas Adultas ante el impacto del COVID-19	10/05/2020
D.L. N° 1487	Decreto Legislativo que establece el Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento de las deudas tributarias administradas por la SUNAT	10/05/2020
Res. Ministerial N° 283-2020-MINSA	Modifican el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19"	13/05/2020
Res. Ministerial N° 099-2020-MINAM	Aprueban el documento "Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos"	17/05/2020
Res. SBS N° 1393-2020	Fijan tasas de contribuciones de las empresas y entidades supervisadas para el segundo trimestre de 2020	21/05/2020

D.S. N° 094-2020-PCM	Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19	23/05/2020
Res. SBS N° 1407-2020	Amplían la suspensión del cómputo de plazos dispuesta mediante Resolución SBS N° 1259-2020 y dictan otras disposiciones.	26/05/2020
Res. De Superintendencia N° 046-2020-SMV/02	Establecen que la SMV tramitará y/o brindará todos los procedimientos administrativos y servicios bajo su competencia que se hayan iniciado antes y durante la vigencia de la emergencia sanitaria, mediante trabajo remoto y a través de canales virtuales de atención; asimismo, dictan diversas disposiciones.	28/05/2020
D.S N° 101-2020-PCM	Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM	04/06/2020
D.S. N° 020-2020-SA	Decreto Supremo que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA	04/06/2020
Res. SMV N° 050-2020-SMV/02	Aprueban las Normas para las convocatorias y celebraciones de juntas generales de accionistas y asambleas de obligacionistas no presenciales a que se refiere el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 056-2020	04/06/2020
Res. SBS N° 1536-2020	Modifican la Res. SBS N° 877-2020, que aprobó el Reglamento para la Gestión de la Continuidad del Negocio y la Res. SBS N° 5570-2019	08/06/2020
Res. SBS N° 1537-2020	Amplían suspensión del cómputo de plazos administrativos relacionados con funciones y atribuciones de la SBS y dictan diversas disposiciones	08/06/2020
D.S N° 014-2020-MINTRA	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1498 Decreto Legislativo que otorga accesibilidad al Certificado Único Laboral para Personas Adultas ante el impacto del COVID-19	10/06/2020
Res. SBS N° 1545-2020	Precisan que la suspensión del cómputo de plazos establecida en el Oficio Múltiple N° 11157-2020-SBS referidos a procesos de atención de siniestros ocurridos a nivel nacional regulados en la Resolución SBS N° 3202-2013 se encuentra vigente hasta el 30 de junio de 2020 y dictan otras disposiciones	10/06/2020
Res. SUNAFIL N° 0087-2020-SUNAFIL	Prorrogan suspensión del cómputo de plazos de las actuaciones inspectivas de los procedimientos administrativos sancionadores y de los procedimientos administrativos sujetos a silencio negativo o silencio positivo del Sistema de Inspección del Trabajo (SIT)	15/06/2020
Res. SUNAFIL N° 0089-2020-SUNAFIL	Aprueban el Protocolo sobre el ejercicio de la inspección del trabajo dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria y Nacional por las graves circunstancias que afectan las actividades laborales y económicas a consecuencia del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional	17/06/2020
D.S N° 110-2020-PCM	Decreto Supremo que dispone la ampliación de actividades económicas de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otra disposición	18/06/2020

Res. Administrativa N° 000068-2020-P-CE-PJ	Aprueban el Protocolo para el uso de las Cuentas de Correo Electrónico Institucional para la recepción de Escritos en las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República durante el Período de Emergencia Sanitaria	18/06/2020
D.U. N° 072-2020	Decreto de Urgencia que modifica el Decreto de Urgencia N° 038-2020 Decreto de Urgencia que establece medidas complementarias para mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores ante el COVID-19 y otras medidas	24/06/2020
D.S N° 116-2020-PCM	Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19	26/06/2020
Res. SBS N° 1743-2020	Modifican la Resolución SBS N° 3329-2019 y el Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo aprobado por Resolución SBS N° 2660-2015	01/07/2020
Res. SBS N° 056-2020-SMV/02	Aprueban las "Disposiciones para el ejercicio del uso de la palabra que se realizará a través de la plataforma electrónica por parte de los administrados, en la tramitación de los procedimientos administrativos sancionadores y otros	01/07/2020
Res. SBS N° 1753-2020	Amplían suspensión del cómputo de plazos administrativos relacionados con funciones y atribuciones de la SBS, y dictan diversas disposiciones	03/07/2020
Res. N° 000173-2020-CE-PJ	Se aprueba el "Protocolo Temporal para Audiencias Judiciales Virtuales durante el Período de Emergencia Sanitaria"	10/07/2020
Res. SBS N° 1856-2020	Aprueban el Reglamento de la Reserva Técnica de Siniestros, modifican el Plan de Cuentas para empresas del Sistema Asegurador, el TUPA de la SBS, el Reglamento de Gestión Actuarial para Empresas de Seguros y el Reglamento de la Reserva de Riesgos en Curso	27/07/2020
Res. SBS N° 1871-2020	Modifican el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero y el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones	30/07/2020
Decreto Supremo N° 135-2020	Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19	31/07/2020
Directiva Indecopi N° 001-2020	Modifican la Directiva 001-2013/TRIINDECOPI, Régimen de notificación de actos administrativos y otras comunicaciones emitidas en los procedimientos administrativos a cargo de los órganos resolutivos del INDECOPI	13/08/2020
Res. SBS N° 1996-2020	Fijan tasas de contribuciones de las empresas y entidades supervisadas para el tercer y cuarto trimestre del año 2020	14/08/2020
Res. SMV N° 074-2020	Establecen disposiciones para la presentación de información a que se refieren las Resoluciones N° 033-2020- SMV/02 y N° 046-2020-SMV/02, y dictan otras disposiciones	18/08/2020
Res. Indecopi N° 000093-2020-PRE/INDECOPI	Aprueban la "Directiva que establece el procedimiento para efectuar el pago de recompensas bajo los alcances del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas"	26/08/2020
D. Urgencia N° 100-2020	Dictan medidas para la convocatoria y celebración de juntas de accionistas y asambleas no Presenciales o virtuales	27/08/2020

Res. SUNAT N° 000016-2020/SUNAT	Aplican la facultad discrecional en la administración de sanciones por infracciones relacionadas a libros y registros vinculados a asuntos tributarios llevados de manera electrónica	31/08/2020
Res. SBS N° 2115-2020	Amplían la suspensión del cómputo de plazos dispuesta mediante Resolución SBS N° 1259-2020 y dictan otras disposiciones	01/09/2020
Res. 002-2020-EF/30	Oficializan las modificaciones a la NIC 16 – Propiedades, planta y equipo, NIIF 3 – Combinaciones de negocios, NIIF 4 – Contratos de seguros, NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, NIIF 1 – Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF 9 – Instrumentos financieros, y NIC 41 – Agricultura	10/09/2020
D.S. N° 151-2020-PCM	Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139- 2020-PCM y N° 146-2020-PCM	17/09/2020
Res. SBS N° 2291-2020	Aprueban disposiciones sobre el Sistema de Notificación Electrónica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP - "SISNE"	23/09/2020
Res. SBS N° 2304-2021	Aprueban el Reglamento del Régimen Especial para la Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero modifican el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero el Reglamento de Operaciones con Dinero Electrónico el Reglamento de Cuentas Básicas la Circular de Atención al Usuario y el TUPA de la SBS	23/09/2020
D.S. N° 156-2020	Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129- 2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020- PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM	26/09/2020
D.S. N° 157-2021	Decreto Supremo que aprueba la Fase 4 de la reanudación de actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19	26/09/2020
Res. SUSALUD N° 091-2020-SUSALUD	Autorizan el uso de la Casilla Electrónica en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) en su nueva versión S5.P02. V.1, para la notificación electrónica de las comunicaciones que se emitan en los procesos a cargo de la entidad	26/09/2020
Res. SUNAT N° 000155-2020	Prorrogan en determinados casos el plazo para la presentación de la declaración jurada informativa Reporte País por País correspondiente al ejercicio 2019	27/09/2020
Res. SBS N° 2317-2020	Establecen imposición de sanciones no pecuniarias, así como medidas correctivas que correspondan en procedimientos administrativos sancionadores de la UIF-Perú y modifican el Reglamento de Infracciones y Sanciones en Materia de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo	27/09/2020

D.S. N° 162-2020	Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129- 2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020- PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM y N° 156-2020-PCM	03/10/2020
Ley N° 31052	Ley que amplía las medidas de protección laboral para mujeres gestantes y madres lactantes en casos de emergencia nacional sanitaria	08/10/2020
D.S. N° 165-2020	Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139- 2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020- PCM, N° 156-2020-PCM Y N° 162-2020-PCM	08/10/2020
D.S. N° 010-2020	Decreto Supremo que aprueba medidas especiales, excepcionales y temporales para regularizar la situación migratoria de extranjeros y extranjeras	21/10/2020
Circular SBS N° 174-2020	Establecen precisiones para la determinación del Menoscabo Global de la Persona (MGP) en la emisión de dictámenes de invalidez	26/10/2020
D.S. N° 174-2020	Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19	29/10/2020
Res. SUNAT N° 000191-2020	Postergan la designación de emisores electrónicos y modifican otras disposiciones de la Resolución de Superintendencia N° 252-2019/SUNAT	31/10/2020
D.Urgencia N° 127-2020	Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de subsidios para la recuperación del empleo formal en el sector privado y establece otras disposiciones	01/11/2020
Res. SUNAT N° 000193-2020	Modifican la normativa sobre emisión electrónica en relación con la factura electrónica, el recibo por honorarios electrónico y la nota de crédito electrónica	07/11/2020
D.S. N° 180-2020-PCM	Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020- PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM y N° 170-2020-PCM	14/11/2020
Res. SUNAFIL N° 203-2020-SUNAFIL	Aprueban la "Directiva sobre Verificación de Despido Arbitrario"	20/11/2020
Res. SUNAFIL N° 204-2020-SUNAFIL	Aprueban la Versión 4 de la Directiva N° 002-2017-SUNAFIL/INII, denominada "SERVICIO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS LABORALES"	21/11/2020

D.S N° 031-2020-SA	Decreto Supremo que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA	27/11/2020
D.S. N° 083-2020	Decreto Supremo que modifica el Anexo "Actividades Económicas de la Fase 4" del Decreto Supremo N° 157-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 4 de la reanudación de actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19	27/11/2020
Res. Ministerial N° 972-2020/MINSA	Aprueban el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2"	28/11/2020
D.S. N° 184-2020	Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social	30/11/2020
D.S. N° 187-2020-PCM	Decreto Supremo que aprueba la ampliación de la Fase 4 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19	06/12/2020
Res. Ministerial N° 0326-2020	Aprueban Metodología para el Cálculo de las Multas en materia de Protección de Datos Personales	25/12/2020
Res. SUNAT 000221-2020	Flexibilizan disposiciones en la normativa sobre emisión electrónica	27/12/2020
Res. SUNAT N° 000224-2021	Establecen cronogramas para el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales y las fechas máximas de atraso de los registros de ventas e ingresos y de compras llevados de forma electrónica correspondientes al año 2021	27/12/2020
Res. SMV N°016-2020	Modifican Norma sobre Contribuciones por los Servicios de Supervisión que presta la SMV y el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores - MAV	28/12/2020
Res. SBS N° 3292-2020	Modifican el artículo 1 de la Resolución SBS N° 1743-2020	30/12/2020
Res. SUNAT N° 000229-2020	Modifican la Resolución de Superintendencia N° 271-2019/SUNAT que aprueba disposiciones y formularios para la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta y del Impuesto a las Transacciones Financieras y se aprueba el Cronograma para el Ejercicio Gravable 2020	30/12/2020
D.S. N° 207-2020	Decreto Supremo que establece medidas sanitarias para prevenir la propagación en el territorio nacional de nuevas variantes del virus SARS-CoV-2	31/12/2020
Ley N° 31107	Ley que modifica el decreto legislativo 1488, decreto legislativo que establece un régimen especial de depreciación y modifica plazos de depreciación	31/12/2020
D.S N° 430-2021	Reglamentan la información financiera que las empresas del Sistema Financiero deben suministrar a la SUNAT para el combate de la evasión y elusión tributarias	31/12/2020
Res. 315-2020	Establecen normas complementarias para la modificación del plazo máximo de duración de aquellas medidas de suspensión perfecta de labores cuyo plazo se amplíe en virtud de la prórroga de la Emergencia Sanitaria establecida por D.S. N° 031-2020- SA	31/12/2020



Res. 130-2020	Modifican la Res. N° 056-2020-SMV/02, que aprobó "Disposiciones para el ejercicio del uso de la palabra que se realizará a través de la plataforma electrónica por parte de los administrados, en la tramitación de los procedimientos administrativos sancionadores y otros"	31/12/2020
Res. SBS N° 03300-2020	Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la SBS	31/12/2020

c.vi. Principales activos

BNP Paribas Cardif cuenta al cierre del ejercicio 2020 en su estado de situación financiera con S/. 483,783 miles de soles como activo total, lo que significa un incremento de 1.60% en relación al cierre del ejercicio 2019, en el que se contaba con S/. 476,181 miles de soles. Este aumento se observa principalmente en los rubros de Caja y Bancos y de Inversiones (Financieras y en Valores), que tuvieron un incremento del 5.21%, pasando de S/. 350,553 miles de soles al 31 de diciembre 2019 a S/. 368,812 miles de soles al 31 de diciembre 2020, representando el 76.24% y 73.620% del total de los activos de BNP Paribas Cardif en los años 2020 y 2019 respectivamente.

A continuación, se muestran las principales cuentas contables del activo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2020 y 2019:

PRINCIPALES ACTIVOS	2020	2019
	S/.000	S/.000
Caja y bancos	73,225	115,761
Inversiones financieras	38,538	48,924
Inversiones	257,049	185,868
Total Caja y Bancos e Inversiones	368,812	350,553
Total de Activos	483,783	476,181
% Participación	76.24%	73.62%

c.vii. Detalle del número de personas que laboran en BNP Paribas Cardif

Ejercicio 2020

	Nombrados	Contratados	Total
Funcionarios	42	8	50
Empleados	50	36	88
Total	92	44	136

Ejercicio 2019

	Nombrados	Contratados	Total
Funcionarios	45	10	55
Empleados	41	71	112
Total	86	81	167

Variaciones 2019-2020

	Nombrados	Contratados	Total
Funcionarios	-3	-2	-5
Empleados	+9	-35	-24
Total	+6	-37	-31

c.viii. Relación económica con otra empresa en razón de préstamos o garantías que en conjunto comprometan más del 10% del patrimonio de BNP Paribas Cardif.

Al 31 de diciembre de 2020, BNP Paribas Cardif, no tiene relación económica de préstamos o garantías con otras empresas que superen el 10% de su patrimonio.

d) Procesos Legales

BNP Paribas Cardif, mantiene procesos administrativos por reclamos de siniestros y algunos procesos judiciales que vienen gestionándose adecuadamente, los cuales no tienen un impacto significativo sobre los resultados de la Compañía.

e) Gestión Integral de Riesgos

La Gestión Integral de Riesgos es un proceso efectuado por el Directorio, la Gerencia y el personal, aplicado a toda la Compañía, y en la definición de su estrategia, diseñado para identificar potenciales eventos que pueden afectarla, gestionarlos de acuerdo a su apetito por el riesgo y proveer una seguridad razonable en el logro de sus objetivos.

BNP Paribas Cardif ha implementado una Gestión Integral de Riesgos, alineada al logro de los objetivos organizacionales.

La Compañía cuenta con una Sub Gerencia de Riesgos que interactúa con las demás gerencias de negocio y apoyo, con el propósito de apoyar y asistir la realización de una adecuada gestión de riesgos. La Unidad de Riesgos es independiente de las áreas core business y de apoyo; depende directamente del Gerente General.

Existe un Comité de Riesgos, creado por acuerdo del Directorio, organizado para la toma de decisiones que atañen a los riesgos altos y significativos a los que esté expuesta la Compañía; y es responsable de aprobar las políticas de la gestión integral de riesgos, su organización, el nivel de tolerancia y grado de exposición, decidir acciones correctivas en caso de desviaciones, aprobar toma de exposiciones adicionales, evaluar la suficiencia de capital e informar al Directorio sobre las acciones correctivas e implementadas.

La gestión y control de riesgos se encuentran entre las prioridades claves del Grupo BNP Paribas y sus subsidiarias. Este enfoque no solo asegura que el Grupo BNP Paribas pueda cumplir con sus obligaciones para con sus clientes, sino que también asegura que cumple con la normativa local vigente.

En ese sentido, BNP Paribas Cardif, ha desarrollado una sólida estructura de ambiente de control, en la cual la participación y compromiso del personal con la gestión adecuada de los riesgos se constituye como un factor crítico.

La gestión integral de riesgos comprende los siguientes riesgos: riesgo de crédito, riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, riesgo de liquidez, riesgo de mercado, riesgo de reputación, riesgo técnico, riesgo de reaseguro, riesgo estratégico y riesgo operacional.

e.i. Riesgo Operacional

El sistema de gestión de riesgo operacional se sustenta en metodologías, procedimientos y herramientas que nos permiten identificar, medir, tratar, monitorear y comunicar los riesgos; y abarca a todos los procesos de BNP Paribas Cardif.

La metodología para la gestión de riesgos de BNP Paribas Cardif, se basa en herramientas como: autoevaluación de riesgos y controles, base de datos de eventos de pérdida, indicadores y seguimiento a los planes de acción; y contienen los principios y mejores prácticas del Grupo BNP Paribas.

- Continuidad del Negocio

La gestión de la continuidad del negocio se basa en metodologías, planes y pruebas que tiene como objetivo implementar respuestas efectivas para garantizar la continuidad del negocio ante la ocurrencia de eventos que pueden crear una interrupción o inestabilidad en los procesos críticos de BNP Paribas Cardif.

- Seguridad de la Información

El sistema de gestión de la seguridad de la información cuenta con políticas y procedimientos basados en la Circular G-140-2009 de la SBS, ISO27001 y las políticas del Grupo BNP Paribas. Este sistema nos permite garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de BNP Paribas Cardif.

e.ii. Riesgos Financieros

La gestión de riesgos financieros y de seguros comprende la medición y control de los riesgos de técnicos, crédito, mercado y liquidez.

La gestión del riesgo técnico se sustenta en las políticas y procedimientos normados por el Grupo BNP Paribas y por el regulador local. El resultado de la gestión de este riesgo se evidencia en la medición y control de los indicadores de cobertura de las obligaciones técnicas y requerimientos patrimoniales por las líneas de negocio en las que ha incursionado BNP Paribas Cardif (generales y vida). Asimismo, la gestión del riesgo técnico involucra el control de la suficiencia de primas y reservas.

La gestión del riesgo de crédito, mercado y liquidez se basa en la política de inversiones validada según los altos estándares definidos por nuestra Casa Matriz. Sobre los riesgos vinculados al manejo de las inversiones se encuentra el riesgo de liquidez, para lo cual se mantiene un calce adecuado entre activos y pasivos, el de tasa de interés que hace referencia al impacto que las variaciones en las tasas de interés pueden tener sobre el margen financiero y el valor económico de las inversiones disponibles que mantiene BNP Paribas Cardif y el riesgo de moneda que es mitigado por el control de los límites establecidos de acuerdo a la regulación.

e.iii. Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos está conformado por un miembro del Directorio, el Gerente General, el Gerente Técnico Financiero y el Sub Gerente de Riesgos. Este Comité tiene dentro de sus responsabilidades la aprobación de las distintas herramientas aplicables a la Gestión de Riesgos, así como la supervisión de la correcta implementación de las mismas. Este Comité revisa todos los riesgos que afectan a BNP Paribas Cardif y sesiona mensualmente.

3. Administración

a) Directores

- **Sr. Francisco Javier Valenzuela Cornejo**, Administrador Público de la Universidad de Chile, M.D. de la Escuela de Administración Facultad de Economía de la Universidad de Chile. Presidente del Directorio de BNP Paribas Cardif desde el año 2006.
- **Sr. Marcos Peñailillo Peñailillo**, Administración de Empresas, Universidad Diego Portales. Director Titular de BNP Paribas Cardif desde Febrero 2018.
- **Pierre-Henri Claude Zoller**, Master en Ciencias y Técnicas Contables Financieras de la Universidad Paris Dauphine. Director Titular de BNP Paribas Cardif desde Setiembre 2017 hasta Setiembre 2020.
- **Baptiste Paul Bernard Touchard**, Matemático y Físico. Director Titular de BNP Paribas desde Marzo de 2017 hasta Mayo 2020.
- **Juan Francisco del Busto Quiñones**, Abogado de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Director Independiente de BNP Paribas Cardif desde Marzo 2017.
- **Francois Gazel-Anthoine**, Ingeniero. Director Titular de BNP Paribas desde Mayo 2020.
- **Camille Louis**, Ingeniero. Director Titular de BNP Paribas desde Setiembre 2020.
- **Sra. Maria Ferrero Valderrey**, Administradora especializada en Auditoría de la Universidad de San Pablo CEU Madrid. Director Suplente de BNP Paribas Cardif desde Marzo 2017.
- **Sr. Florian Lacour**, Master of Science in Business Management (MSG), major in Finance. Director Suplente de BNP Paribas Cardif desde Julio 2018.

b) Plana Gerencial:

- **Sr. Marcos Peñailillo Peñailillo**. Gerente General, Administración de Empresas, Universidad Diego Portales. Ocupa el cargo de Gerente General desde Marzo 2018.
- **Sr. Ruben Meersohn**. Gerente de Tecnología, Eficiencia y Datos, Ingeniería de Ejecución en Computación e Informática Universidad Mayor Chile. Ingresó a BNP Paribas Cardif en Octubre 2018 y ocupa el cargo de Gerente de Tecnología, Eficiencia y Datos desde Octubre de 2019.
- **Srta. Marianne Vegni**. Gerente Técnico, Actuarial de la Asociación de Actuarios de Francia, Maestría en Estadísticas de l'ISUP (Instituto de Estadísticas de la Universidad de Paris VI, Francia). Ingresó a BNP Paribas Cardif en Abril 2015.
- **Srta. Andrea Morales**. Gerente de Operaciones, Ingeniera Industrial de la Pontificia Universidad Javeriana y Magister em Dirección de Empresas en INALDE Business School, Ingresó a BNP Paribas Cardif en Octubre 2019.
- **Sr. Alvaro Ortiz Morales**. Gerente de División Comercial y Marketing, Bachiller en Administración de Empresas de la Universidad de Lima, MBA de la Universidad Adolfo Ibañez. Ingresó a BNP Paribas Cardif en el año 2018 y ocupó el cargo de Gerente de División Comercial y Marketing hasta Abril 2020.

- **Sr. Paolo Tanganelli De Villena.** Gerente de Negocios, Bachiller en Administración de Empresas de la Universidad de Lima. Ingresó a BNP Paribas Cardif en el año 2018 y ocupa el cargo de Gerente de Negocios.
- **Sra. Miryan Paola Suzuki Hosaka.** Gerente Legal, Abogada colegiada de la Universidad de Lima, con Especialización en Finanzas y Derecho Empresarial de la Universidad ESAN. Ingresó a BNP Paribas Cardif en Noviembre 2011 y ocupa el cargo de Gerente Legal desde Enero 2014.
- **Sra. Rosario Calderon.** Gerente de Administración y Finanzas, Licenciada en Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Magister en Finanzas en la Universidad ESAN. Ingresó a BNP Paribas Cardif en Diciembre 2019
- **Srta. Silvia Leonor Aleman Solsol.** Gerente de Finanzas, Contadora Pública Colegiada, egresada de la Universidad de Lima con especialización en Tributación, Magister en Administración (MBA) de la Universidad del Pacífico. Ingresó a BNP Paribas Cardif en el año 2007 y ocupó el cargo de Gerente de Finanzas desde Enero 2014 hasta Septiembre 2020.
- **Sra. Fiorela Raquel Castro Valle.** Gerente de Recursos Humanos, Licenciada en Psicología y Humanidades de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón y con especialización en el área organizacional. Ingresó a BNP Paribas Cardif en el año 2010 y ocupó el cargo de Gerente de Recursos Humanos desde Enero 2014 hasta Abril 2020.
- **Sr. Rolando Torres Manrique.** Gerente de Infraestructura y Desarrollo, Ingeniero de Sistemas con Maestría en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional de Ingeniería. Ingresó a BNP Paribas Cardif en Diciembre 2011 y ocupa el cargo de Gerente de Infraestructura y Desarrollo desde Enero 2014.
- **Sr. Walter León Espinosa.** Gerente de Negocios, Egresado en Administración de Empresas de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Ingresó a BNP Paribas Cardif en el año 2010 y ocupó el cargo de Gerente de Negocios desde Agosto 2018 hasta Febrero 2020.
- **Sra. Cinthya Silva Fernández.** Gerente de Cumplimiento, Bachiller en Derecho de la Universidad de San Martín de Porres, con especialización en Derecho Corporativo. Ingresó a BNP Paribas Cardif en el año 2015 y ocupa el cargo de Gerente de Cumplimiento desde Diciembre 2017.
- **Sra. Magally Vega Ponce de León.** Gerente de Auditoría Interna, Contador Público de la Pontificia Universidad Católica del Perú con especialización en Administración de Empresas. Ingresó a BNP Paribas Cardif en Enero 2018 y ocupa el cargo de Gerente de Auditoría Interna.

- **Wellington Moraes.** Gerente de Comercial y Marketing, Bachiller en Ingeniería Industrial de la Escuela Politécnica de Sao Paulo, Máster en Ingeniería de Producto de la Escuela Politécnica de Sao Paulo. Ocupa el cargo de Gerente Comercial y Marketing desde Septiembre de 2020.
- **Christophe Soullie.** Gerente Técnico Financiero, Actuario de la Universidad Dauphine de Paris. Ocupa el cargo de Gerente Técnico Financiero desde Septiembre 2020.

SECCIÓN IV.- INFORMACIÓN FINANCIERA

1. Análisis y Discusión acerca del resultado de las operaciones y de la situación económica financiera.

Principales Políticas Contables

A continuación, se describen las principales políticas contables de la compañía:

a) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por primas se registran de acuerdo con lo establecido en la Resolución SBS N° 3198-2013, vigente a partir del 1 de enero de 2013.

La Compañía registra como ingreso el íntegro de la prima correspondiente al total del periodo contratado en el momento en que se inicie la cobertura prevista en la póliza y la prima sea exigible; en el caso de las renovaciones automáticas, el reconocimiento del ingreso se realiza por el íntegro de la prima correspondiente al total del periodo contratado, cuando éstas ingresen al sistema de emisión de pólizas.

Asimismo, se registran los gastos relacionados a dichos ingresos, tales como: las comisiones a los intermediarios y el ajuste de las reservas técnicas por las primas correspondientes.

b) Deterioro de cuentas por cobrar

Acorde a lo establecido por la Resolución SBS N° 3198-2013 y Resolución SBS 4008-2015, vigentes a partir del 1 de enero de 2013 y 1 de agosto de 2015 respectivamente, el cálculo del deterioro de las primas por cobrar, se realiza según lo siguiente:

- (i) La base de cálculo la conforma el monto de la prima comercial, la que no considera el impuesto correspondiente. La fecha a partir de la cual se determina el deterioro es la que da inicio al incumplimiento según las normas de la SBS.
- (ii) En el caso de los seguros masivos comercializados a través de los canales de bancaseguros

y comercializadores, se constituirán las provisiones por deterioro de acuerdo con lo siguiente: las primas impagas con antigüedad igual o superior a setenta y cinco (75) días se provisionarán aplicando un coeficiente del cincuenta por ciento (50%) como mínimo, mientras que las primas impagas con antigüedad igual o superior a ciento cinco (105) días deberán ser objeto de provisión por su importe íntegro.

- (iii) En el caso de las Entidades del Estado, la provisión por deterioro de las primas que se encuentran pendientes de cobro será aplicable una vez terminada la vigencia de la póliza de seguros. La provisión corresponde al cien por ciento (100%) de la prima pendiente de cobro.

En relación a la declaración del Estado de Emergencia a nivel nacional decretado por el Gobierno para enfrentar el coronavirus (COVID-19), la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) emitió los Oficio Múltiple N° 11159-2020-SBS de fecha 16 de marzo 2020 y N° 11217 -2020- SBS de fecha 25 de marzo 2020, a través de los cuales decidió ampliar el período para el cálculo de provisiones a 180 días calendario para la constitución de provisiones por deterioro a que se refiere el art. 17 del Reglamento del Pago de Primas de Pólizas de Seguro, Resolución SBS N° 3198-2013; así como, aplicar lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento relacionado a la compensación de primas pendientes de pago a cargo del contratante y/o asegurado contra la indemnización debida al asegurado o beneficiario del seguro en caso de siniestro.

La ampliación del plazo a 180 días para la constitución de provisiones por deterioro por la demora en el pago de primas es aplicable en todos los casos, en el caso de primas pendientes de pago por las que se deba constituir provisiones durante el período del estado de emergencia, se debe considerar el plazo antes indicado, contado a partir de la fecha de impago.

Las provisiones constituidas por el 50% de primas impagas no deben ser extornadas, pero deberán ser provisionadas por el 100% al vencimiento del plazo antes señalado, si corresponde.

c) Reservas Técnicas por Siniestros

Las reservas técnicas por siniestros incluyen: (i) Reservas de siniestros aceptados pendientes de liquidación y pago, (ii) Reservas de siniestros ocurridos pendientes de decisión, (iii) Reserva de gastos de liquidación de siniestros y (iv) Reservas para siniestros ocurridos no reportados.

La Compañía registra la reserva de siniestros ocurridos en base a estimaciones por los reclamos de siniestros, aun cuando no se haya efectuado el ajuste definitivo. Cualquier diferencia entre el monto estimado del reclamo y los desembolsos reales posteriores, es registrada en los resultados del período en que se realiza el ajuste definitivo

La reserva de siniestros pendientes de liquidación está conformada por los siniestros tanto del seguro directo como del reaseguro aceptado. El importe de esta reserva corresponde a la mejor estimación del costo de todos aquellos siniestros ocurridos y reportados antes del cierre del período a informar, y que a la fecha de cierre aún se encuentran abiertos o sean susceptibles de reabrirse.

La reserva de siniestros pendientes de pago, corresponde a los siniestros tanto del seguro directo como del reaseguro aceptado, y representa el monto que debe provisionarse para los pagos futuros de siniestros que han ocurrido y han sido reportados a la fecha de cierre de la información financiera, y que ya se encuentran cerrados, pero aún están pendientes de pago.

El monto de estas reservas se registra con cargo a la cuenta “Siniestros de primas de Seguros y Reaseguro Aceptado” del estado de resultados.

Las reservas técnicas por siniestros incluyen una estimación de los siniestros ocurridos no reportados (SONR o IBNR por sus siglas en inglés), que tiene como finalidad hacer frente al costo de los siniestros ocurridos a la fecha del estado de situación financiera. Para determinar el cálculo de esta reserva, la Compañía aplica las metodologías denominadas “Ex ante Loss ratio”, en el caso de productos nuevos. “Reporting delay” cuando se cuente con data suficiente y confiable pero aun el producto no haya alcanzado cierto nivel de madurez y “Chain Ladder”, en el caso que se cuente con una data suficiente y el producto haya alcanzado ya la madurez.

Las reservas están sustentadas y aprobadas por la SBS de acuerdo a lo establecido en la Resolución SBS N°4095-2013 “Reglamento de Reservas de Siniestros” y sus modificatorias.

d) Reservas técnicas por primas

Los ajustes correspondientes a estas reservas son registrados con débito o abono a la cuenta “Ajustes de reservas técnicas de primas de seguro y reaseguro aceptados” del estado de resultados.

i) Reserva de riesgos en curso

La reserva de riesgos en curso cubre las obligaciones relacionadas con pólizas de seguros de ramos generales, que se generan en el período de vigencia no extinguido a la fecha en la que se constituye. Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, dichas reservas han sido calculadas de acuerdo con lo establecido en la Resolución SBS N°6394-2016, según las cuales la reserva de primas no devengadas es calculada por cada póliza o por certificados de cobertura, aplicando sobre la base del cálculo la porción no corrida del riesgo total en número de días. En el caso de los productos de prima mensual la Compañía aplica un método simplificado el cual consiste en reservar la mitad de la prima comercial neta de costos de adquisición.

ii) Reserva matemática de vida

La reserva matemática de vida se registra sobre la base de cálculos actuariales efectuados de acuerdo con tablas y factores aprobados por la SBS e incluye la reserva de calce. Mediante la Resolución SBS N° 562-2002, modificada por la Resolución SBS N° 978-2006, se reglamentó la metodología de cálculo de esta reserva sobre la base del calce entre las operaciones activas y pasivas de la Compañía, procurando una adecuada correspondencia en cuanto a plazos y monedas utilizadas, estas disposiciones aplican para los seguros de vida grupal o individual de largo plazo. Para los productos de vida grupal o individual de corto plazo (con vigencia menor o igual a un año) se aplica la misma metodología indicada para las reservas de riesgos en curso.

En el 2019 la Compañía solicitó autorización a la SBS para la modificación de la metodología para la reserva técnica de primas a fin de emplear un modelo de largo plazo de constitución de reservas matemáticas. Mediante Oficio N° 00212-2020-SBS de fecha 03 de enero de 2020, la SBS determinó lo siguiente:

- i. Otorgar la autorización de cambio metodológico de reservas de primas para los 7 productos evaluados.
- ii. Registrar en resultados acumulados la liberación de reservas resultantes de la primera aplicación de la nueva metodología del cálculo de reservas técnicas.

El cambio metodológico aprobado por la SBS es aplicable para los productos del Ramo de vida que presenten prima única. Para estos productos, la SBS otorgó la aprobación de calcular la Reserva de Primas No Devengada como Reserva Matemática considerando que son productos de largo plazo y el riesgo es variable en el tiempo.

e) Requerimientos Patrimoniales y Obligaciones Técnicas

Requerimientos patrimoniales

La Compañía calcula el patrimonio efectivo, margen de solvencia y fondo de garantía de acuerdo con lo normado por la Resolución SBS N° 1124-2006 y sus modificatorias.

El patrimonio efectivo está orientado a mantener un patrimonio mínimo destinado a soportar los riesgos técnicos y demás riesgos que afectan a las empresas de seguro. La Compañía está obligada a mantener un patrimonio efectivo total superior a la suma del patrimonio de solvencia, el fondo de garantía y el patrimonio efectivo destinado a cubrir riesgos crediticios y el patrimonio

efectivo adicional por ciclo económico.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución SBS N°603-2016, el exceso de las pérdidas no realizadas por inversiones disponibles para la venta sobre las utilidades acumuladas y utilidad del ejercicio, sin acuerdo de capitalización de utilidades o acuerdo de capitalización de utilidades futuras, debe deducirse del patrimonio efectivo. En caso de no existir utilidades acumuladas ni utilidad del ejercicio, sin acuerdo de capitalización de utilidades o acuerdo de capitalización de utilidades futuras, el total de las pérdidas no realizadas por inversiones disponibles para la venta se deducirá del patrimonio efectivo.

Las ganancias no realizadas por efecto de fluctuaciones por valor razonable de las inversiones disponibles para la venta no forman parte del patrimonio efectivo.

El patrimonio de solvencia corresponde al requerimiento patrimonial destinado a soportar los riesgos técnicos que afectan a las empresas de seguros. Este requerimiento se establece en función de la cifra más alta que resulte de comparar el capital mínimo con el margen de solvencia.

El margen de solvencia es el respaldo complementario que deben poseer las empresas para hacer frente a posibles situaciones de exceso de siniestralidad no previstas en la constitución de las reservas técnicas y se determina en función de parámetros aprobados por la SBS en función del monto mayor resultante de aplicar ciertos porcentajes a la producción y, a los gastos por siniestralidad, por ramo de seguros.

El fondo de garantía representa el respaldo patrimonial adicional que deben poseer las empresas de seguros para hacer frente a los demás riesgos que puedan afectarlas y que no son cubiertas por el patrimonio de solvencia. El fondo de garantía equivale al 35% del patrimonio de solvencia.

Obligaciones Técnicas

La Compañía determina sus obligaciones técnicas y los activos aplicados en respaldo de las mismas, de acuerdo con lo establecido por Resolución SBS No.1041-2016, publicado el 26 de febrero de 2016.

Acorde a esta normativa, las obligaciones técnicas están conformadas por el total de las reservas técnicas, las primas diferidas, la práctica insegura, el patrimonio de solvencia, el fondo de garantía, el requerimiento de patrimonio efectivo destinado a cubrir riesgo de crédito y el requerimiento de patrimonio efectivo adicional por ciclo económico.

Los activos aceptados en respaldo de las obligaciones técnicas deben cumplir con las

características y los límites establecidos por la SBS.

f) Saldos de Importancia de los Estados Financieros

Los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2020 y 2019 muestran los siguientes saldos de importancia:

(Expresado en miles de soles)

	<u>2020</u> S/ 000	<u>2019</u> S/ 000
Caja y Bancos	73,225	115,761
Inversiones Financieras	38,538	48,924
Inversiones en Valores	257,049	34,343
Total del Activo	483,783	476,181
Capital Social	359,052	359,052
Patrimonio Neto	285,980	242,757
Primas Ganadas Netas	288,945	239,791
Siniestros Incurridos Netos	55,034	17,558
Resultado Técnico	42,473	-1,188
Resultado de Inversiones	14,098	12,428
Gastos Administrativos Netos	63,687	63,451
Resultado del Ejercicio	-5,053	-48,272

En el ejercicio 2020, BNP Paribas Cardif obtuvo pérdidas que ascendieron a S/ 5,053 miles de soles, resultado previsto por la Compañía de acuerdo a las características de los nuevos productos comercializados, con lo cual BNP Paribas Cardif está alineada con las proyecciones en término de prima, resultado técnico y resultado de inversiones planteadas por sus accionistas para el ejercicio 2020.

Los principales rubros de los Estados Financieros son los siguientes:

a) Primas ganadas Netas:

Durante el ejercicio 2020, BNP Paribas Cardif registró primas ganadas netas por S/ 288,945 miles de soles, cifra que representa un incremento del 20.50% en relación al ejercicio 2019 en el que las primas netas de seguros fue de S/ 239,791 miles de soles.

Este aumento se debió principalmente al cambio de cálculo de metodología en la reserva matemática para productos de vida aprobados por la Superintendencia.

b) Siniestros Incurridos Netos:

Durante el ejercicio 2020 los siniestros de primas de seguros y reaseguros aceptado neto fue de S/ 55,034 miles de soles, en comparación con el ejercicio 2019, que ascendió a S/ 37,476 miles de soles, lo cual significó un incremento de 213.44%, ello debido principalmente a un importante aumento de los siniestros en el ramo de Accidentes y Enfermedades, Vida Grupo Particular y Desgravamen producido por la Pandemia.

Las cifras de Siniestros Incurridos Netos representaron el 19.05% y 7.32% de las primas ganadas netas en los años 2020 y 2019 respectivamente.

c) Resultado Técnico:

El resultado técnico neto durante el ejercicio 2020 fue de S/ 42,473 miles de soles, cifra superior a la alcanzada en el ejercicio 2019 de - S/ 1,188 miles de soles. Estas cifras representan el 14.70% del total de las primas ganadas netas en el año 2020 y el -0.50% en el año 2019.

El aumento de este resultado en 3,675.18% respecto al ejercicio anterior, se debió principalmente al cambio de metodología de cálculo de las reservas matemáticas que afectó solo a siete productos de prima única, conjuntamente con el aumento de las comisiones sobre primas de seguros; cabe resaltar que el resultado técnico obtenido a nivel local, se encuentra acorde con lo presupuestado.

d) Resultado de Inversiones:

La Compañía generó un resultado de S/ 14.1 millones de soles producto de las inversiones efectuadas en el ejercicio 2020, lo cual significó un incremento de 13.44% respecto al ejercicio anterior. Esta diferencia es explicada por el aumento del tamaño del portafolio, luego del incremento de capital llevado a cabo por la Compañía en diciembre 2019.

e) Gastos Administrativos:

Durante el ejercicio 2020 los gastos administrativos significaron un 22.0% de las primas ganadas netas, porcentaje ligeramente inferior al ejercicio 2019 que fue de 26.5%. Asimismo, a nivel de importes, estos gastos tuvieron un ligero aumento de 0.37% con respecto al año anterior.

Asimismo, han habido incrementos en los rubros de Gastos de Personal y Cargas Diversas de Gestión, así como una disminución en el rubro de Servicios Recibidos de Terceros, logrando, en los demás rubros que conforman los gastos administrativos de la Compañía, mantenerse casi al mismo nivel respecto del ejercicio anterior.

f) Pérdida / Utilidad por acción:

La utilidad (pérdida) por acción es calculada dividiendo el resultado neto correspondiente a los accionistas comunes entre el promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación a la fecha de los estados financieros, como sigue:

	Acciones en circulación	Acciones base para el cálculo	Días de vigencia hasta diciembre 2020	Promedio ponderado de acciones
Ejercicio 2020				
Saldo al 1 de enero 2020	359,052	359,052	366	359,052
Total	359,052	359,052		359,052
	Acciones en circulación	Acciones base para el cálculo	Días de vigencia hasta diciembre 2019	Promedio ponderado de acciones
Ejercicio 2019				
Saldo al 1 de enero 2019	174,612	174,612	365	174,612
Nuevas acciones en circulación	80,000	80,000	152	33,315
Nuevas acciones en circulación	104,440	104,440	11	3,148
Total	359,052	359,052		211,075

El cálculo de la utilidad (pérdida) por acción al 31 de diciembre 2020 y 2019, respectivamente se presenta a continuación:

	Al 31 de diciembre		
Utilidad / (Pérdida) (numerador)	Promedio ponderado de acciones (denominador)	Utilidad/Pérdida por acción S/.	
Utilidad / Pérdida por acción básica y diluida:			
Al 31 de diciembre 2020	(5,052,881)	359,052,438	(0.014)
Al 31 de diciembre 2019	(48,271,519)	211,075,013	(0.229) ¢

La pérdida por acción en el ejercicio 2020, se debe al resultado negativo obtenido en el presente ejercicio.

g) Liquidez:

Siendo la liquidez la capacidad que tiene BNP Paribas Cardif para satisfacer sus obligaciones de corto plazo, el índice de liquidez que resulta de evaluar los activos corrientes con los pasivos corrientes es de 2.96, siendo los rubros más importantes del activo corriente el rubro de Caja y Bancos e Inversiones Financieras, que al 31 de diciembre 2020 ascienden a S/ 73,2 millones de soles y S/ 38.5 millones de soles respectivamente.

Las fuentes de liquidez comunes son las primas y los ingresos financieros.

Las políticas de BNP Paribas Cardif, en las que se incluyen las acciones relacionadas con las operaciones de flujos monetarios, se basa en la ejecución de pagos y cobros con el objetivo de poder administrar eficazmente las inversiones como respaldo de las obligaciones técnicas de la Compañía, con ello, el área de inversiones busca la optimización de los recursos, basándose en los criterios de rentabilidad y diversificación de la cartera, acorde a los límites y regulaciones establecidas tanto por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, como de nuestra casa Matriz.

Cabe resaltar que las inversiones de BNP Paribas Cardif, están clasificadas, principalmente, como disponibles para la venta y en menor proporción como a valor razonable con cambios en resultados de acuerdo a Resolución SBS N° 7034-2012 y sus modificatorias. Para el caso de inversiones disponibles para la venta, la ganancia o pérdida originada por la variación del valor razonable del instrumento de inversión se reconoce directamente en el patrimonio hasta que el instrumento sea vendido o realizado, momento en el cual la ganancia o pérdida que hubiese sido reconocida previamente en el patrimonio es transferida y registrada en el resultado del período. Mientras que, en el caso de inversiones a valor razonable con cambios en resultados; como su nombre lo indica, la ganancia o pérdida originada por la variación del valor razonable del instrumento de inversión se reconoce directamente en el resultado del período.

A continuación, la composición del total de los activos de la Compañía que se muestran en los Estados Financieros al 31 de diciembre 2020, relacionados al rubro de Inversiones:

INVERSIONES	2020		2019		Variación 2020-2019
	Millones de Soles	%	Millones de Soles	%	
Depósitos a Plazo	66	18.11%	110.4	31.50%	-40.2%
Cuentas Corrientes	2.9	0.80%	5.3	1.51%	-45.3%
Fondos mutuos	28.5	7.82%	27	7.70%	5.6%
Certificados Depósitos Negociables	10	2.74%	9.	2.77%	3.1%
Bonos Corporativos	86.6	23.77%	112	31.95%	-22.7%
Bonos Soberanos	170.4	46.76%	86.1	24.56%	97.9%
Total	364.4	100.0%	350.5	100.0%	4.0%

h) Patrimonio:

Los principales rubros del Patrimonio Neto son los siguientes:

i) Capital social:

Al 31 de diciembre de 2020 el capital social de la Compañía está compuesto por 359'052,438 acciones comunes con un valor nominal de S/ 1.00 cada una, totalmente suscritas y pagadas.

El capital mínimo requerido por la Ley General, vigente al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre 2019 asciende a S/ 17,529 miles de soles y S/ 17,491 miles de soles, respectivamente.

ii) Resultados acumulados:

Al 31 de diciembre 2020 y 2019, los resultados acumulados ascienden a -S/ 86,961 miles de soles y - S/ 122,046 miles de soles, importes que incluyen los resultados de cada uno de los ejercicios: - S/ 5,053 miles de soles en el ejercicio 2020 y - S/ 48,272 miles de soles en el ejercicio 2019, habiéndose producido en febrero 2020 un ajuste positivo, producto de la primera aplicación de la nueva metodología del cálculo de reservas de S/ 40,136, de acuerdo a lo solicitado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

Patrimonio Efectivo y Obligaciones Técnicas:

El patrimonio efectivo total al 31 de diciembre del 2020 asciende a S/ 272,090 miles de soles, cifra muy superior al patrimonio efectivo del 2019 (S/ 237,007 miles de soles al 31 de diciembre de 2019), debido principalmente al ajuste positivo producto de la primera aplicación de la nueva metodología del cálculo de reservas de capital realizados en el ejercicio 2020.

El patrimonio de solvencia al 31 de diciembre del 2020 es de S/ 64,310 miles de soles, (S/ 77,113 miles de soles al 31 de diciembre del 2019) que constituye el margen de solvencia determinado de acuerdo con los procedimientos establecidos según la Resolución SBS N° 1124-2006 y sus modificatorias.

Al 31 de diciembre del 2020, el fondo de garantía asciende a S/ 22,508 miles de soles (S/ 26,990 miles de soles al 31 de diciembre del 2019).

Como resultado de todo lo anterior, BNP Paribas Cardif Seguros tiene un superávit de cobertura del patrimonio efectivo total como sigue:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	S/000	S/000
Patrimonio efectivo	272,090	237,007
Patrimonio de solvencia	(64,310)	(77,113)
Fondo de garantía	<u>(22,508)</u>	<u>(26,990)</u>
Superávit del Patrimonio Efectivo	<u>185,272</u>	<u>132,904</u>

A continuación, se muestran las obligaciones técnicas y los activos aceptados como respaldo, a la fecha de emisión de los Estados Financieros:

	2020	2019
Inversiones Elegibles Aplicables	S/.000	S/.000
Caja y Bancos	21,605	5,291
Depósitos e imposiciones	47,198	86,179
Valores de Gobierno Central y BCRP	86,617	86,104
Acciones y fondos mutuos de inversiones en valores	52,165	24,586
Títulos representativos del Sistema Financiero	56,774	54,403
Bonos empresariales	-	48,969
Primas por cobrar no vencidas y no devengadas	9,509	7,035
Primas por cobrar no vencidas a cedentes seguro	-	-
Total Inversiones Elegibles Aplicables	283,862	312,567
Obligaciones técnicas		
Reservas técnicas	101,662	146,879
Primas diferidas	17,069	22,381
Patrimonio de solvencia	64,310	77,113
Fondo de garantía	22,508	26,990
Total obligaciones técnicas	205,549	273,363
Superávit	78,313	39,204

Los activos aceptados como respaldo no pueden ser gravados, susceptibles de embargo ni de otra medida cautelar que impida o limite su libre disponibilidad.

i) Flujo de Efectivo:

Al 31 de diciembre 2020 se obtiene un saldo de efectivo y equivalentes de efectivo de S/ 73,225 miles de soles, producto de las actividades de operación, inversión y financiamiento informadas en el Estado de Flujos de Efectivo, lo que va acorde con las políticas de inversión de BNP Paribas Cardif.

2. Cambios en los Responsables de la Elaboración y Revisión Financiera

Durante el presente ejercicio, se designó como nueva responsable de la elaboración de la Información Financiera a Orlinda Huerta, Jefe de Contabilidad; quien a su vez mantiene línea de reporte directo a Rosario Calderón, Gerente de Administración y Finanzas.

Para el período 2020, hemos mantenido como Auditores Externos a los señores Gaveglío Aparicio y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, quienes han emitido sus dictámenes normalmente, sin salvedad o negativa, acerca de los Estados Financieros de BNP Paribas Cardif.

3. Exposición de la situación económica financiera, incluyendo las proyecciones financieras de la misma, así como, una evaluación resumida de cada uno de los eventos más importantes ocurridos en el periodo y hechos subsecuentes, de modo que permita al accionista tener una imagen clara de la gestión.

Al cierre del ejercicio 2020, BNP Paribas Cardif ha tenido una disminución del 19.53% en sus primas netas de seguros y reaseguros aceptados respecto del ejercicio anterior, la diferencia se debe básicamente a los productos en el ramo Desgravamen, lo cual significó una disminución de primas de S/ 49,355 miles de soles, es decir, una disminución del 20.24% en dicho riesgo por el ejercicio 2020 en relación al ejercicio 2019.

En paralelo, hubieron algunos incrementos en este rubro, principalmente en los ramos de Vida Grupo Particular S/ 10,925 miles de soles, lo que significaron aumentos del 245.07% en este ramo en el año 2020 respecto al año 2019. Las disminuciones en el ramo de Asistencia Médica, está relacionada con la salida del producto oncológico y la culminación de los procesos de cesión de cartera de este producto a otras compañías de seguros en el año 2019.

En el mes de febrero del 2020, se procedió a aplicar el cambio de metodología aprobada por la SBS para el cálculo de la reserva de siete productos del Ramo Vida, generando una liberación de la reserva ascendente a S/40 millones.

Pandemia COVID 19 -

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2020 y a la fecha de cierre de estos estados financieros , el Gobierno Peruano estableció una nueva etapa de confinamiento y prorrogó el Estado de Emergencia Nacional y el Estado de Emergencia Sanitaria para mitigar los efectos del Covid-19, los cuales se mantienen vigentes hasta la emisión de estos estados financieros.

La Compañía considera que estos eventos no requieren ajustar los estados financieros del 2020; sin embargo, irá monitoreando los impactos en los estados financieros correspondientes al periodo de tiempo que dure estas situaciones, que podrían derivarse de los mercados financieros y de las nuevas disposiciones que emita la SBS, a fin de mitigar los riesgos asociados.

SECCION V.- ANEXOS

1. Dictamen de los Auditores Independientes
2. Estados Financieros Auditados
3. Notas a los Estados Financieros
4. Reporte sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas
5. Reporte de Sostenibilidad Corporativa